

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142025000060**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a **17 de diciembre de 2025**

Solicitante: **Información de la Frontera**

En atención a su solicitud de información de fecha **12 de diciembre del 2025**, la cual dice textualmente: “**Qué municipio del estado de Chihuahua tiene el mayor número de adultos mayores y si se tienen ubicados a el o los adultos mayores de más edad en el estado y en qué municipio o ciudad se encuentran. Detallar la población de esta edad por cada municipio y qué programas o apoyos sociales existen tanto a nivel federal como estatal para su atención.**” (**SIC**); Y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, remitida por la **Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “*El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.*”

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

En cuanto al primer punto se informa que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común no cuenta con información en relación al municipio del Estado de Chihuahua que tiene el mayor número de adultos mayores, si se tienen ubicados a los adultos mayores de más edad en el estado, en que municipio o ciudad se encuentran, así como el dato de la población de esta edad por cada municipio.

Por lo que se sugiere remitir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la Coordinación Estatal Chihuahua lo anterior por ser la instancia competente para la entrega de la información requerida.

Por lo que toca al segundo punto se informa que el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, por conducto de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, cuenta con el "**Programa de Atención a Personas Mayores**" cuya información puede ser consultada en el siguiente enlace digital del cual se desprenden las Reglas de Operación del mismo.

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2025-02/ANEXO%2016-2025%20ACUERDO%20N%C2%B0%20003-2025%20ROP%20S027A1%20APOYO%20PERSONAS%20MAYORES.pdf>

Finalmente, por lo que respecta a los Programas Sociales a nivel federal, se sugiere remitir su solicitud a las Instancias competentes para la entrega de la Información requerida.